



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 18/02/2025 20:42:06  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

Lima, 24 de febrero del 2025

No. 082-2025-EF/43



MENACHO MARCELO Raul  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 18/02/2025 14:27:45  
Motivo: Doy V° B°

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025, el Ministerio de Comercio e Industria de Hong Kong, confirma que la Primera Ronda de Negociación del Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (APPRI), se llevará a cabo en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 10 al 12 de marzo de 2025;

Que, al tratarse de la Primera Ronda de Negociación, ambas partes revisarán de forma integral el texto consolidado de negociación, el cual consta de aproximadamente cuarenta artículos; la revisión de cada una de las disposiciones del proyecto del Acuerdo permitirá identificar las sensibilidades de cada Parte, siendo que con miras a poder avanzar de forma más expedita y eficiente, se han identificado temas preliminares que podrían ser sensibles para ambas Partes, lo que se buscará sea atendido en esta primera ronda de negociación, acortando el tiempo para poder concluir el acuerdo;

Que, la participación de Perú en dicho evento es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio, dado que está en línea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional, mediante la armonización de políticas, la transparencia, la promoción de inversiones, la inclusión financiera y la prevalencia del enfoque macroprudencial. Asimismo, la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas en la citada reunión permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participa el Perú como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señora Elizabeth Raquel Rojas Morales, Especialista de Política Comercial de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección tiene entre sus funciones participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



DELGADO BRACESCO  
Ignacio FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 20/02/2025 16:03:49  
Motivo: Doy V° B°



HERRERA CATALAN  
Pedro Paul FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/02/2025  
17:27:13  
Motivo: Doy V° B°



MIRALLES MIRALLES  
Denisse Azucena FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/02/2025 20:35:39  
Motivo: Doy V° B°



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 18/02/2025 20:42:14  
Motivo: Doy V° B°



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; así también se establece que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



MENACHO MARCELO Raul  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 18/02/2025 14:27:53  
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;



DELGADO BRACESCO  
Ignacio FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 20/02/2025 16:03:49  
Motivo: Doy V° B°

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elizabeth Raquel Rojas Morales, Especialista de Política Comercial de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 7 al 14 de marzo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	3 485,42
Viáticos (3 + 2)	:	US \$	2 500,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MIRALLES MIRALLES  
Denisse Azucena FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/02/2025 20:35:51  
Motivo: Doy V° B°

  
-----  
**JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ**  
Ministro de Economía y Finanzas